RESOLUCIÓN 923.CP.2025

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 9 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)";

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable**.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas

autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el articulo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.-** Formar profesionales integrales con proyección internacional, promoviendo la investigación, innovación y la transferencia de la ciencia y la tecnología para contribuir a la sostenibilidad social, ambiental y económica de la región y el país.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo en la formación, transferencia de conocimientos y diálogo de saberes, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico. –** señala: **literal e)** Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales; (…).

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico. –** señala: **literal cc).-** Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil; (…);

Que, el artículo 38 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector,señala: **literal e)** Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;

Que, mediante Resolución 893.CP.2025, se resolvió: **Artículo 1.-** Aprobar la reforma del Calendario Académico, de conformidad al Oficio s/n suscrito por: el Ing. Carlos Jara Santillán, PhD., DECANO DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES; Ing. Carlos Santillán Mariño, DECANO DE LA FACULTAD DE MECÁNICA; Dr. Edmundo Caluña Sánchez, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS; Ing. Juan Carrasco Pérez, DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; Ing. Pablo Andino Nájera, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS; Dra. Tannia Valeria Carpio Arias, PhD., DECANA DE LA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA; e Ing. Washington Luna Encalada, PhD., DECANO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA; extendiendo las actividades académicas una semana más al período académico ordinario septiembre 2025 – febrero 2026, hasta el 23 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 literal n) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. **Artículo 2.-** Disponer al Vicerrectorado Académico que, en conjunto con los Decanatos y Unidades que corresponda, realice las acciones pertinentes a fin de viabilizar el cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, emitiendo el calendario actualizado para su publicación. **Artículo 3.-** Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la ejecución de sus actividades conforme la reforma al Calendario Académico. **Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la

publicación de la reforma al Calendario Académico, en la página web institucional, así como su difusión a través de los canales digitales oficiales."

Que, se conoció el Oficio Nro. 1190-DEAC-ESPOCH-2025-OF, suscrito por el Ing. Iván Menes Camejo Director de Evaluación y Acreditación, quien indica: "En atención al Oficio No. ESPOCH-VRA-2025-1710-O y al acta de la reunión del 25 de noviembre de 2025 sobre la reforma al calendario académico, conforme al punto 4 de los acuerdos, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEAC) comunica lo siguiente: Fechas máximas para la carga de evidencias y legalización de instrumentos académicos: Período académico actual: hasta el 2 de febrero de 2026. Próximo período académico: hasta el 6 de julio de 2026. Estas fechas aplican para la carga de evidencias del personal académico en el Repositorio Institucional de Evidencias de los Profesores (RIEP) y la legalización de instrumentos académicos de fin de ciclo, previo al proceso de coevaluación docente."

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DA-2025-4879-O, suscrito por el Ing. Edwin Fernando Viteri Nuñez, Ph. D., Decano Académico, quien indica: "Mediante la presente, me permito informar que se ha elaborado la actualización del Calendario Académico Institucional correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2025 y diciembre de 2026. Para su formulación, se desarrolló una reunión de trabajo el 25 de noviembre de 2025 conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, en la cual se definieron lineamientos y se revisaron disposiciones vigentes que inciden en la planificación académica. En este contexto, se consideró lo señalado en el Oficio Nro. 1190-DEAC-ESPOCH-2025-OF, en el que la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establece: "Fechas máximas para la carga de evidencias y legalización de instrumentos académicos: Período académico actual: hasta el 2 de febrero de 2026. Próximo período académico: hasta el 6 de julio de 2026. Estas fechas aplican para la carga de evidencias del personal académico en el Repositorio Institucional de Evidencias de los Profesores (RIEP) y la legalización de instrumentos académicos de fin de ciclo, previo al proceso de coevaluación docente." Asimismo, se ha incorporado lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 893.CP.2025, de 2 de diciembre de 2025, la cual señala en su parte pertinente: "Artículo 1.- Aprobar la reforma del Calendario Académico, de conformidad al Oficio s/n suscrito por los señores Decanos de las Facultades de Recursos Naturales, Mecánica, Ciencias, Administración de Empresas, Ciencias Pecuarias, Salud Pública e Informática y Electrónica; extendiendo las actividades académicas una semana más al período académico ordinario septiembre 2025 – febrero 2026, hasta el 23 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 literal n) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo." Con estos insumos, se presenta el Calendario Académico Institucional Noviembre 2025 – Diciembre 2026, para su consideración y aprobación en las instancias correspondientes."

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2025-1781-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D, Vicerrectora Académica, quien indica: "Con un cordial saludo y en atención al Oficio No. ESPOCH-DA-2025-4879-O, suscrito por el Ing. Edwin Viteri, Decano Académico, en el que manifiesta, me permito informar que se ha elaborado la actualización del Calendario Académico Institucional correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2025 y diciembre de 2026. Para su formulación, se desarrolló una reunión de trabajo el 25 de noviembre de 2025 conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, en la cual se definieron lineamientos y se revisaron disposiciones vigentes que inciden en la planificación académica. En este contexto, se consideró lo señalado en el Oficio Nro. 1190-DEAC-ESPOCH-2025-OF, en el que la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establece: "Fechas máximas para la carga de evidencias y legalización de instrumentos académicos: Período académico actual: hasta el 2 de febrero de 2026. Próximo período académico: hasta el 6 de julio de 2026. Estas fechas aplican para la carga de evidencias del personal académico en el Repositorio Institucional de Evidencias de los Profesores (RIEP) y la legalización de instrumentos académicos de fin de ciclo, previo al proceso de coevaluación docente." Asimismo, se ha incorporado lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 893.CP.2025, de 2 de diciembre de 2025, la cual señala en su parte pertinente: "Artículo 1.- Aprobar la reforma del Calendario Académico, de conformidad al Oficio s/n suscrito por los

señores Decanos de las Facultades de Recursos Naturales, Mecánica, Ciencias, Administración de Empresas, Ciencias Pecuarias, Salud Pública e Informática y Electrónica; extendiendo las actividades académicas una semana más al período académico ordinario septiembre 2025 – febrero 2026, hasta el 23 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 literal n) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo." Con estos insumos, se presenta el Calendario Académico Institucional Noviembre 2025 – Diciembre 2026, para su consideración y aprobación en las instancias correspondientes. En este contexto, remito adjunto el Calendario Académico Institucional Noviembre 2025 – Diciembre 2026, con la finalidad que por su intermedio se trate y apruebe en Consejo Politécnico."

Que, se conoció el Oficio Nro. 8691.R.ESPOCH.SGD.2025, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., Rector, quien indica: "Me permito remitir el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2025-1781-O, firmado electrónicamente por la Ingeniera Jenny Basantes Avalos; PhD.; Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita se ponga a consideración de los señores miembros de Consejo Politécnico, para análisis y aprobación la actualización del Calendario Académico Institucional correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2025 y diciembre de 2026."

Con base en las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de Calendario Académico Institucional noviembre 2025 – diciembre 2026, presentada mediante oficio Nro. ESPOCH-DA-2025-4879-O por el Ing. Edwin Fernando Viteri Nuñez, Ph. D., Decano Académico, en la que se incorpora lo dispuesto en la Resolución 893.CP.2025 de 2 de diciembre de 2025, propuesta que es remitida por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D, Vicerrectora Académica, mediante oficio Nro. ESPOCH-VRA-2025-1781-O, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO DESDE NOVIEMBRE 2025 HASTA DICIEMBRE 2026		
2025		
NOVIEMBRE 2025	Fecha inicio	Fecha fin
Día de los difuntos e independencia de Cuenca (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**3 de noviembre de 2025**	**4 de noviembre de 2025**
Consignación de calificaciones de Medio Ciclo (fecha improrrogable).	17 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Inicio de proceso de Evaluación de los resultados de aprendizaje de las Carreras	27 de noviembre de 2025	
DICIEMBRE 2025	Fecha inicio	Fecha fin
Inicio receso Académico Institucional (fin de año).	**25 de diciembre de 2025**	
2026		
ENERO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Fin del receso Académico Institucional (fin de año).	**2 de enero de 2026**	
Reinicio de actividades	5 de enero de 2026	

Consignación de calificaciones de Fin Ciclo (fecha improrrogable).	19 de enero de 2026	27 de enero de 2026
Último día de clases	**23 de enero de 2026**	
Actividades de refuerzo académico	26 de enero de 2026	30 de enero de 2026
Proceso inactivación de cupos para impedimento académico	28 de enero de 2026	
Publicación de horario de evaluación de recuperación.	28 de enero de 2026	
Presentación del informe de Evaluación de Resultados de aprendizaje de la Carrera al DDA	30 de enero de 2026	
FEBRERO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Fecha máxima para la carga de evidencias del personal académico en el repositorio institucional de evidencias de los profesores (RIEP) y legalización de instrumentos académicos de fin de ciclo, previo al proceso de coevaluación docente.	2 de febrero de 2026	
Recepción de Evaluaciones de Recuperación.	2 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026
Consignación de calificaciones de Evaluaciones de Recuperación (fecha improrrogable).	2 de febrero de 2026	10 de febrero de 2026
Recepción de documentos para procesos de homologación (convalidación) de asignaturas para cambio de carrera externo en el Decanato Académico.	2 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026
Capacitación sobre ingreso de información al sistema académico YANKAY previo al proceso de matrículas para el período académico ordinario marzo - julio 2026 (cronograma Decanato Académico).	9 de febrero de 2026	13 de febrero de 2026
Entrega, revisión y aprobación de la propuesta del distributivo de carga académica de profesores de las Sedes: Matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana al Vicerrectorado Académico.	9 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026
Eventos de formación y capacitación: especificos, pedagógicos didácticos dirigidos al personal académico y/o técnico docente de acuerdo con el plan aprobado por Consejo Politécnico.	9 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026
Feriado por carnaval (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**16 de febrero de 2026**	**17 de febrero de 2026**
Cierre del sistema académico y fin del periodo académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026 .	18 de febrero de 2026	
Ingreso de información al sistema académico YANKAY previo al proceso de matrículas para el período académico ordinario marzo - julio 2026 (Coordinador/ de carrera y Analista General de Despacho).	19 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026
Capacitación, registro y legalización de los instrumentos y herramientas de la gestión académica, previo al inicio de clases, de acuerdo a las políticas académicas.	23 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
Periodo para solicitar cambio de carrera, y convalidación de asignaturas en el Decanato Académico (interna, traspaso y registro de información al SAI YANKAY de estudiantes que fueron admitidos por cambio de carrera externo).	23 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
Periodo de Matriculas ordinarias según cronograma de sedes matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana.	23 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
Revisión y ajustes de cursos y paralelos, adecuaciones físicas, aulas y laboratorio.	23 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
Período para presentar solicitudes, autorización de terceras matrículas; y, solicitudes de reingresos.	23 de febrero de 2026	06 de marzo de 2026
Analisis del distributivo de carga académica en la comisión académica institucional.	25 de febrero de 2026	
MARZO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Inicio de clases periodo académico ordinario marzo - julio 2026	**2 de marzo de 2026**	

Período de matrículas extraordinaria, según cronograma de sedes: matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana.	2 de marzo de 2026	6 de marzo de 2026
Adaptación y ambientación dirigida a los estudiantes de nivelación y PAO 1 coordinado por cada facultad/sede, DDA y Talento Humano.	2 de marzo de 2026	6 de marzo de 2026
Último plazo para asentamiento de matrículas especiales (provisionales en proceso de: recalificación, reconocimiento, homologación y tercera matrícula).	27 de marzo de 2026	
ABRIL 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Ultimo plazo para presentar solicitudes de retiro de estudiantes de Carrera	2 de abril de 2026	
Ultimo plazo para presentar solicitudes de retiro temporal de estudiantes de Nivelación	2 de abril de 2026	
Feriado por viernes santo (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**3 de abril de 2026**	
Independencia de Riobamba (Feriado Local)	**20 de abril de 2026**	
Ultimo plazo de legalización de matrículas del periodo Académico marzo - julio 2026 (Coordinadores de Carrera - Analistas de Despacho)	23 de abril de 2026	
Proceso inactivación de cupos pára impedimento académico	24 de abril de 2026	
Consignación de calificaciones de Medio Ciclo (fecha improrrogable).	27 de abril de 2026	5 de mayo de 2026
MAYO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Día del trabajo (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	1 de mayo de 2026	
Aniversario Institucional	2 de mayo de 2026	
Inicio de proceso de Evaluación de los resultados de aprendizaje de las Carreras	7 de mayo de 2026	
Batalla de Pichincha (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	25 de mayo de 2026	
JUNIO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Consignación de calificaciones de Fin Ciclo (fecha improrrogable).	24 de junio de 2026	5 de julio de 2026
Último día de clases	26 de junio de 2026	
Actividades de refuerzo académico	29 de junio de 2026	3 de julio de 2026
JULIO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Publicación de horario de evaluación de recuperación.	1 de julio de 2026	
Entrega, revisión y aprobación de la propuesta del distributivo de carga académica de profesores de las Sedes: Matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana al Vicerrectorado Académico.	6 de julio de 2026	10 de julio de 2026
Recepción de documentos para procesos de homologación (convalidación) de asignaturas para movilidad externa en el Decanato Académico.	6 de julio de 2026	10 de julio de 2026
Recepción de Evaluaciones de Recuperación.	6 de julio de 2026	10 de julio de 2026
Consignación de calificaciones de Evaluaciones de Recuperación (fecha improrrogable).	6 de julio de 2026	14 de julio de 2026
Fecha máxima para la carga de evidencias del personal académico en el repositorio institucional de evidencias de los profesores (RIEP) y legalización de instrumentos académicos de fin de ciclo, previo al proceso de coevaluación docente.	6 de julio de 2026	

Capacitación, registro y legalización de los instrumentos y herramientas de la gestión académica, previo al inicio de clases, de acuerdo a las políticas académicas.	13 de julio de 2026	7 de agosto de 2026
Eventos de formación y capacitación: especificos, pedagógicos didácticos dirigidos al personal académico y técnico docente de acuerdo con el plan aprobado por Consejo Politécnico.	13 de julio de 2026	7 de agosto de 2026
Inactivación de Cupos para impedimento académico	15 de julio de 2026	
Cierre del sistema académico y fin del periodo académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026 .	15 de julio de 2026	
Presentación del informe de Evaluación de Resultados de aprendizaje de la Carrera al DDA	17 de julio de 2026	
Capacitación sobre ingreso de información al sistema académico YANKAY previo al proceso de matrículas para el período académico ordinario marzo - julio 2026 (cronograma Decanato Académico).	20 de julio de 2026	23 de julio de 2026
Analisis del distributivo de carga académica en la comisión académica institucional.	22 de julio de 2026	
Ingreso de información al sistema académico YANKAY previo al proceso de matrículas para el período académico ordinario marzo - julio 2026 (Coordinador/ de carrera y Analista General de Despacho).	24 de julio de 2026	
Periodo para solicitar cambio de carrera, y convalidación de asignaturas en el Decanato Académico (interna, traspaso y registro de información al SAI YANKAY de estudiantes que fueron admitidos por movilidad externa).	27 de julio de 2026	31 de julio de 2026
Periodo de Matriculas ordinarias según cronograma de sedes matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana.	27 de julio de 2026	31 de julio de 2026
Período para presentar solicitudes, autorización de terceras matrículas; y, solicitudes de reingresos.	27 de julio de 2026	7 de agosto de 2026
AGOSTO 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Período de matrículas extraordinaria, según cronograma de sedes: matriz Riobamba, Morona Santiago y Orellana.	3 de agosto de 2026	7 de agosto de 2026
Primer grito de la independencia (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**10 de agosto de 2026**	
Receso académico	11 de agosto de 2026	
SEPTIEMBRE 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Inicio de actividades	1 de septiembre de 2026	
Revisión y ajustes de cursos y paralelos, adecuaciones físicas, aulas y laboratorio.	1 de septiembre de 2026	4 de septiembre de 2026
Último plazo para asentamiento de matrículas especiales (provisionales en proceso de: recalificación, reconocimiento, homologación y tercera matrícula).	4 de septiembre de 2026	
Inicio de clases periodo académico ordinario septiembre 2026 - febrero 2027	**7 de septiembre de 2026**	
Adaptación y ambientación dirigida a los estudiantes de nivelación y PAO 1 coordinado por cada facultad/sede, DDA y Talento Humano.	7 de septiembre de 2026	11 de septiembre de 2026
OCTUBRE 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Ultimo plazo para presentar solicitudes de retiro	7 de octubre de 2026	
Ultimo plazo de legalización de matrículas del periodo Académico Septiembre 2026 - Febrero 2027 (Coordinadores de Carrera - Analistas de Despacho)	8 de octubre de 2026	
Independencia de Guayaquil (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**9 de octubre de 2026**	

NOVIEMBRE 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Día de los difuntos e independencia de Cuenca (feriado nacional de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica del Servicio Público).	**2 de noviembre de 2026**	**3 de noviembre de 2026**
Consignación de calificaciones de Medio Ciclo (fecha improrrogable).	9 de noviembre de 2026	15 de noviembre de 2026
Inicio de proceso de Evaluación de los resultados de aprendizaje de las Carreras al DDA	16 de noviembre de 2026	
DICIEMBRE 2026	Fecha inicio	Fecha fin
Inicio receso Académico Institucional (fin de año).	**25 de diciembre de 2026**	

Nota: La evaluación a Profesores dependerá del cronograma de la DEAC.

Artículo 2.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la ejecución de sus actividades conforme las fechas establecidas en la reforma al Calendario Académico.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación de la reforma al Calendario Académico, en la página web institucional, así como su difusión a través de los canales digitales oficiales.

.....

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, Ms.
SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.
CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 9 de diciembre del año 2025

Firmado electrónicamente por:
CARLOS IVAN DE LA CADENA REINOSO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, Ms.
SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Talento Humano, Decanatos, Coordinación de Idiomas, Coordinación de Deportes, Sede Morona Santiago, Sede Orellana, FEPOCH, AEPOCH, SUOPOCH, APPOCH, Decanato Académico, Dirección de Admisión y Nivelación, Dirección Financiera, DIRCOM, DDA, DTIC, Dirección de Planificación, Archivo

Elaborado por:	Ab. Nelson Rea Lozano